

ARTÍCULO 2. Envíese el presente decreto a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública y a las demás instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 460-24 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Caballero, al honorable señor Mauricio Ramírez Villegas, coordinador residente del Sistema de las Naciones Unidas en la República Dominicana. G. O. No. 11163 del 27 de agosto de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 460-24

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del honorable señor **Mauricio Ramírez Villegas**, coordinador residente del Sistema de las Naciones Unidas acreditado en la República Dominicana, quien, a través de su destacada gestión, ha impulsado proyectos e iniciativas a favor de la sociedad dominicana.

VISTA: La Ley núm. 1113, del 26 de mayo de 1936, que crea la Orden del Mérito de Juan Pablo Duarte, modificada por la Ley núm. 3916, del 9 de septiembre de 1954, que denomina la Orden del Mérito de Juan Pablo Duarte “Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella”.

OIDO: El parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el Grado de Caballero, al honorable señor **Mauricio Ramírez Villegas**, coordinador residente del Sistema de las Naciones Unidas en la República Dominicana.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 461-24 que declara de utilidad pública e interés social una porción de terreno de 37,400 mt², dentro de la parcela No.1683, distrito catastral No.11, municipio Lincey al Medio, provincia Santiago, propiedad del señor José Danilo Batista, para ser destinada a la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Sistema de Alcantarillado Sanitario de Lincey al Medio, provincia Santiago. G. O. No. 11163 del 27 de agosto de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 461-24

VISTA: La Ley núm. 344, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación, del 29 de julio de 1943.

VISTA: La Ley núm. 5994, que crea el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), del 30 de julio de 1962.

VISTO: El oficio remitido por el INAPA, núm. 000483, del 8 de julio de 2024.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se declara de utilidad pública e interés social, para ser destinada a la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del sistema de alcantarillado sanitario de Lincey al Medio, Santiago de los Caballeros, una porción de terreno con una extensión superficial de 37,400 m², dentro del ámbito de la parcela núm. 1683, del distrito catastral núm. 11, ubicada en el municipio de Lincey al Medio, provincia Santiago, amparada por el certificado de título núm. 111, emitido por el Registrador de Títulos de Santiago a favor del señor **José Danilo Batista**.